



## Consejo

Distr. general  
28 de abril de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### 26º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 20 a 24 de julio de 2020

Tema 6 del programa

**Cuestiones relacionadas con la elección en 2021  
de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica**

## Elección de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

### Informe del Secretario General

1. En su 263ª sesión, celebrada el 20 de febrero de 2020, el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adoptó una decisión relativa a la elección en 2021 de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica ([ISBA/26/C/9](#)). En esa decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que recabase la opinión de la Comisión sobre su evaluación de las necesidades actuales y futuras en esferas de especialización concretas y que preparase un informe para que el Consejo lo examinase en su próxima sesión, en julio de 2020.
2. En consecuencia, la Comisión mantuvo un intercambio de opiniones durante la primera parte de su período de sesiones, del 24 de febrero al 6 de marzo de 2020 (véase el anexo).
3. El presente informe debe leerse junto con los informes anteriores del Secretario General sobre la cuestión de la elección de miembros de la Comisión ([ISBA/23/C/2](#) e [ISBA/24/C/14](#)). También cabe referirse al procedimiento relativo a la presentación de candidatos a la Comisión (véase [ISBA/13/C/6](#)).
4. Se invita al Consejo a que tome nota de la información incluida en el presente informe.



**Anexo****Intercambio de opiniones entre los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica sobre las necesidades actuales y futuras en esferas de especialización concretas**

1. El 27 de febrero y los días 3 y 5 de marzo de 2020, de conformidad con la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección en 2021 de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/26/C/9), el Secretario General recabó la opinión de la Comisión sobre su evaluación de las necesidades actuales y futuras en esferas de especialización concretas de sus próximos miembros. La Comisión expresó su agradecimiento por la oportunidad de examinar la cuestión.

2. En ese contexto, la Comisión recordó la enumeración no exhaustiva de las calificaciones adecuadas que deben tener los miembros de la Comisión con arreglo al artículo 165 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a saber, calificaciones en materia de exploración, explotación y tratamiento de minerales, oceanología, protección del medio marino, o asuntos económicos o jurídicos relativos a la minería marina y otras esferas conexas.

3. La Comisión recordó que, además de desempeñar las funciones de la Comisión de Planificación Económica hasta su establecimiento, sus funciones podían clasificarse de manera general, a la luz del artículo 165, párrafo 2, de la Convención, en las cuatro categorías siguientes:

- a) Funciones relativas a la aprobación de planes de trabajo (apartado b));
- b) Funciones relativas a la supervisión de las actividades en la Zona (apartados a), c), i), j) y m));
- c) Funciones de regulación (apartados f) y g));
- d) Funciones relativas a la evaluación del impacto ambiental de las actividades en la Zona (apartados d), e), h), k) y l)).

4. En relación con cada una de esas categorías, la Comisión consideró probable que su próximo programa de trabajo incluyera:

a) Solicitudes de: aprobación de planes de trabajo para la exploración; aprobación de planes de trabajo para la explotación; y prórroga de contratos de exploración;

b) Actividades de los contratistas consistentes en: ejecución de programas de capacitación; examen de 30 informes anuales de contratistas cada año (sobre la base del número de contratos existentes); 40 exámenes periódicos de la ejecución de los programas quinquenales de actividades de los contratistas; aplicación de la estrategia de gestión de datos; evaluación de los recursos minerales en las zonas objeto de contratos; y examen de evaluaciones del impacto ambiental (de conformidad con las recomendaciones de la Comisión para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona (ISBA/25/LTC/6/Rev.1));

c) Actividades de regulación: elaboración de normas y directrices para las actividades en la Zona (fases 2 y 3); y posibles consecuencias de la producción de nódulos polimetálicos de la Zona para la economía de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos metales que pudieran resultar más gravemente afectados;

d) Planificación de la gestión ambiental: recomendaciones sobre planes de gestión ambiental regionales para la dorsal mesoatlántica (sulfuros polimetálicos), para el Atlántico Sur (costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto), para el océano Índico (nódulos polimetálicos y sulfuros polimetálicos) y para el océano Pacífico (nódulos polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto).

5. A la luz de ese programa de trabajo previsto, hubo consenso general en que la Comisión se beneficiaría de la incorporación de nuevos miembros expertos en las esferas de conocimiento y con las especializaciones que se describen en el cuadro 1.

Cuadro 1

**Esferas de conocimiento y especializaciones sugeridas de los nuevos miembros de la Comisión**

<i>Esferas de conocimiento</i>	<i>Especializaciones (a título indicativo)</i>
Ciencias de la Tierra	Geología, geofísica, geoquímica
Ingeniería	Ingeniería de tecnología marina, ingeniería de minas
Ciencias del medio ambiente	Ecología marina, biología marina, oceanografía
Derecho	Derecho internacional, derecho marítimo, derecho de la minería, derecho de contratos
Economía	Economía de minerales, economía del desarrollo, economía financiera, análisis comercial

6. La Comisión se vería reforzada aún más si varios de sus nuevos miembros tuvieran experiencia en gestión de recursos, en funciones reguladoras y en gestión de datos, entre otros ámbitos. Cabe señalar que en la actualidad los expertos en ciencias del medio ambiente están insuficientemente representados en la Comisión.

7. En el cuadro 2 se expone la labor actual de la Comisión y la labor prevista de los próximos miembros, así como las esferas de conocimientos necesarios.

Cuadro 2

**Labor actual y prevista de la Comisión y esferas de conocimientos necesarios**

<i>Tareas</i>	<i>Esferas de conocimiento</i>
<b>Solicitudes de aprobación de planes de trabajo y de prórroga de contratos</b>	Ciencias de la Tierra Ingeniería Ciencias del medio ambiente Derecho Economía
Recomendaciones sobre las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración y la explotación	
Recomendaciones sobre las solicitudes de prórroga de contratos de exploración	
<b>Actividades de los contratistas</b>	Ciencias de la Tierra Ingeniería Ciencias del medio ambiente Derecho Economía
Examen de los informes anuales de los contratistas (30 en la actualidad)	
Exámenes periódicos de los programas quinquenales de actividades de los contratistas (40 en la actualidad)	
Ejecución de los programas de capacitación	

<i>Tareas</i>	<i>Esferas de conocimiento</i>
Aplicación de la estrategia de gestión de datos y base de datos	Ciencias de la Tierra Ciencias del medio ambiente
Evaluación de los recursos minerales en las zonas objeto de contratos	Ciencias de la Tierra Economía
Examen de las evaluaciones del impacto ambiental durante la exploración	Ciencias del medio ambiente Ciencias de la Tierra Ingeniería Derecho
<b>Actividades de regulación</b>	Ciencias de la Tierra Ingeniería Ciencias del medio ambiente Derecho Economía
Elaboración de normas y directrices para las actividades en la Zona	
<b>Gestión ambiental</b>	Ciencias de la Tierra Ingeniería Ciencias del medio ambiente Derecho Economía
Examen de los planes de gestión ambiental regionales vigentes y recomendaciones sobre los planes futuros	
<b>Funciones de la Comisión de Planificación Económica (art. 164 de la Convención)</b>	Ciencias de la Tierra Ingeniería Economía Derecho
Examen del informe sobre las posibles consecuencias de la producción de minerales de los fondos marinos en los productores terrestres	
(Examen de las tendencias de la oferta, la demanda y el precio de los minerales, así como de los factores que influyen en esas magnitudes)	(Estas tareas corresponden a la Comisión de Planificación Económica)
Examen de las situaciones de las que puedan resultar efectos adversos para las economías de los países en desarrollo)	